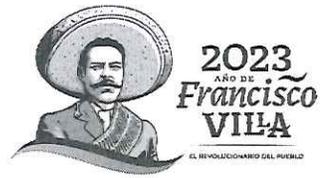




# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

- I. **Unidad Administrativa que clasifica:** Oficina de Representación en Sonora.
- II. **Identificación del documento:** Se elabora la versión pública de la solicitud de Autorización para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad I: Transporte (SEMARNAT-07-033-I).
- III. **Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al 1) Domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar donde se realiza la actividad; 2) nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones. Consta de 1 versión pública, cantidad reportada por los periodos del cuarto trimestre del 01 de octubre del 2022 al 31 de diciembre del 2022.
- IV. **Fundamento legal y razones:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. **Firma del titular:**  
ING. TEODORO RAÚL PAZ PADILLA
- Con fundamento en lo dispuesto por lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 32, 33, 35 Y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Sonora, previa designación, firma el C. Teodoro Raul Paz Padilla, Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial.
- VI. **Fecha número e hipervínculo al acta de la sesión de comité donde se aprobó la versión pública:**  
ACTA\_02\_2023\_SIPOT\_4T\_2022\_FXXVII. Resolución 20 de enero del 2023  
Disponible para su consulta en:  
[http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA\\_02\\_2023\\_SIPOT\\_4T\\_2022\\_FXXVII.pdf](http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_02_2023_SIPOT_4T_2022_FXXVII.pdf)





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en Sonora  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales

OFICIO: DS-SG-UGA-0274/2022

Bitácora: 26/IG-0473/06/22

Hermosillo, Sonora a 12 de agosto del 2022

<b>AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>  <b>MODALIDAD I: TRANSPORTE</b>	Número de Registro Ambiental: DUA2601800491
	Bitácora Núm. <b>26/IG-0473/06/22</b>
	Autorización Núm. <b>26-18-PS-I-04-22</b>

**C. CARLOS EDUARDO DUARTE ARENAS.**

Presente.-



En atención a la solicitud de Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos, modalidad Transporte, presentada por el **C. CARLOS EDUARDO DUARTE ARENAS**, recibida en esta Oficina de Representación de SEMARNAT en Sonora el día 30 de junio del 2022, esta Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) estado de Sonora en uso de las atribuciones que le fueron conferidas para emitir el presente acto, con fundamento en los artículos 2º fracción I, 17, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 34 y 35 Fracción X inciso e) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, artículos 1, fracciones I, II, III, V, VI, X y XIII, 2 fracciones I y II, 6, 7 fracciones VI, VII, VIII y X, 50 fracciones I, IV y VI, 51 y 53 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR); 48, 49, 50, 51 y 59 del Reglamento de la LGPGIR 3º, 13, 14 y 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las Normas Oficiales Mexicanas NOM-052-SEMARNAT-2005, NOM-053-SEMARNAT-1993 y NOM-054-SEMARNAT-1993 y demás ordenamientos que resulten aplicables, concede la presente:

## AUTORIZACIÓN

Al **C. CARLOS EDUARDO DUARTE ARENAS**, como Prestador de Servicios para el Transporte del Residuos Peligrosos especificados en el Anexo 1 adjunto al presente, los cuales quedan sujetos a las siguientes condiciones:

1. De conformidad con la solicitud motivo de la presente autorización se establece como domicilio de encierro de las unidades autorizadas en Calle Poste 38 S/N, Colonia La Ladrillera, C.P. 85205, municipio de Cajeme, Sonora.
2. Esta autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera y al **C. CARLOS EDUARDO DUARTE ARENAS**, desde el momento en que le sean entregados dichos residuos por el generador, por lo

Bld. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel, Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Teléfono: (662) 2592702, www.gob.mx/semarnat

AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS. Modalidad I: Transporte. Autorización Núm. 26-18-PS-I-04-22



2022 Flores  
Año de Magón  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en Sonora  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales

OFICIO: DS-SG-UGA-0274/2022

Bitácora: 26/IG-0473/06/22

Hermosillo, Sonora a 12 de agosto del 2022

cual deberán revisar que se encuentren debidamente identificados, clasificados, etiquetados o marcados y envasados. La responsabilidad terminará cuando entreguen los residuos peligrosos al destinatario de la siguiente etapa y éste suscriba el manifiesto de recepción correspondiente.

3. La presente Autorización tiene una **vigencia de diez años**, a partir de la fecha de expedición y podrá ser renovada a solicitud expresa del C. **CARLOS EDUARDO DUARTE ARENAS**, durante el último año de vigencia y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la vigencia mencionada.
4. En caso de pretender transferir la presente autorización, debe solicitarlo por escrito ante esta Secretaría para que determine lo conducente.
5. El C. **CARLOS EDUARDO DUARTE ARENAS**, debe contar con un Programa de Prevención y Atención a Contingencias y el equipo necesario para atender cualquier emergencia, así como observar las características de compatibilidad para el transporte de residuos peligrosos, de conformidad con los artículos 50 fracción VII y 85 del Reglamento de la LGPGIR.
6. En relación con el cumplimiento de la condicionante anterior, se recomienda que, la(s) unidad(es) cuenten con equipo y/o materiales para atender contingencias, tal como, triángulos reflejantes y conos anaranjados de advertencia, equipo de protección personal adecuado, material de absorción para líquidos o lixiviados y extinguidor tipo ABC o los equipos y materiales que para estos casos se requieran de acuerdo a las características de los Residuos Peligrosos a Transportar.
7. El C. **CARLOS EDUARDO DUARTE ARENAS**, debe dar cumplimiento al Artículo 86 del Reglamento antes mencionado, donde se establece el procedimiento que se debe seguir para dar cumplimiento al sistema de *Manifiesto de Registro de Actividades de Manejo de Residuos Peligrosos*.
8. El C. **CARLOS EDUARDO DUARTE ARENAS**, debe entregar anualmente a esta Delegación la Cedula de Operación Anual debiendo reportar la información relativa al período del 01 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, lo cual deberá realizarlo de conformidad con los lineamientos y sistemas disponibles para tal fin, puestos en el portal de esta Secretaría; asimismo debe ajustarse al periodo de reporte de conformidad con la legislación ambiental aplicable.
9. Esta Delegación recomienda al C. **CARLOS EDUARDO DUARTE ARENAS**, recolectar los residuos peligrosos de empresas registradas, ante esta Secretaría, como generadores de residuos peligrosos o dado el caso, promover su registro.





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

OFICIO: DS-SG-UGA-0274/2022

Bitácora: 26/IG-0473/06/22

Hermosillo, Sonora a 12 de agosto del 2022

10. El C. **CARLOS EDUARDO DUARTE ARENAS**, debe entregar los residuos a los que se refiere esta Autorización, a Empresas de Servicio de Manejo de Residuos Peligrosos, que cuenten con la autorización de esta Secretaría de conformidad con el artículo 50 de LGPGIR.
11. El C. **CARLOS EDUARDO DUARTE ARENAS**, es responsable de implementar las medidas de mitigación ante situaciones de contingencias. En caso necesario, debe solicitar la intervención inmediata de las Autoridades competentes; por lo que es recomendable que el operador lleve a la mano un directorio que liste los teléfonos de la Policía Federal de Caminos, Bomberos, Protección Civil, Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, Cruz Roja, entre otros servicios de atención médica y demás números de emergencia de la localidad, así como, contar con comunicación por radio o telefonía celular.
12. El C. **CARLOS EDUARDO DUARTE ARENAS**, debe mantener capacitado al personal responsable del manejo de residuos peligrosos y del equipo relacionado con este.
13. Cuando el C. **CARLOS EDUARDO DUARTE ARENAS**, tenga previsto realizar cambios, modificaciones o alteraciones a lo aquí Autorizado, debe notificarlo a esta Secretaría con la debida anticipación, a fin de regularizar la presente Autorización, de acuerdo con los artículos 60 y 61 del Reglamento antes citado.
14. Queda prohibido transportar Residuos Peligrosos diferentes a los aquí autorizados y enlistados en el **Anexo I** de la presente autorización como Prestador de Servicios para la recolección y transporte de residuos peligrosos, modalidad Transporte **No. 26-18-PS-I-04-22**, emitida a favor del C. **CARLOS EDUARDO DUARTE ARENAS**. Así mismo, queda prohibido transportar Residuos Sólidos Urbanos o de manejo Especial, así como personas, animales, productos alimenticios de consumo humano o animal y artículos de uso personal.
15. Para el transporte de Residuos Peligrosos, el vehículo autorizado solamente puede remolcar unidades de carga que cuenten con Autorización por parte de esta Secretaría.
16. El C. **CARLOS EDUARDO DUARTE ARENAS**, debe mantener vigente la póliza de seguros de responsabilidad civil que ampare daños a terceros y al ambiente.
17. Para solicitar la renovación de la presente autorización el C. **CARLOS EDUARDO DUARTE ARENAS**, debe anexar copia del dictamen aprobatorio del cumplimiento de la normatividad aplicable, expedido por la Delegación Federal de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en el Estado de Sonora, para lo cual debe solicitar ante dicha instancia una visita de inspección al iniciar el último año de vigencia de esta Autorización. En el caso de que el C. **CARLOS EDUARDO DUARTE ARENAS**, decida ingresar al Programa Nacional de Auditoría Ambiental que instrumenta PROFEPA y obtenga el Certificado de Industria Limpia,





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en Sonora  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales

OFICIO: DS-SG-UGA-0274/2022

Bitácora: 26/IG-0473/06/22

Hermosillo, Sonora a 12 de agosto del 2022

únicamente deberá presentar ante esta Delegación Federal, el documento que avale dicha certificación vigente y si es el caso, las respectivas renovaciones.

18. El incumplimiento en las condicionantes establecidas y demás instrumentos jurídicos vigentes aplicables, así como la presentación de quejas hacia la empresa en forma justificada y reiterada o la ocurrencia de eventos que pongan en peligro la vida humana o que ocasionen daños al medio ambiente y a los bienes particulares o nacionales, podrán ser causa suficiente para que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, imponga las sanciones que correspondan de conformidad al Título Séptimo, Capítulo III de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
19. Esta autorización se otorga, sin perjuicio de los permisos y/o autorizaciones que corresponda otorgar a esta u otras autoridades competentes para el transporte de residuos peligrosos.
20. No debe rebasar la capacidad de carga de la unidad, que se indica en el siguiente cuadro.

## UNIDADES AUTORIZADAS

Tipo/Marca	No. de serie	Placas	Modelo	Capacidad (Ton)
Freightliner	1FUJGLDR4CSBH9539	45AR2E	2012	19

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

**Atentamente.**  
**El Jefe de Unidad de Gestión Ambiental**

**Dr. Juan Manuel Vargas López.**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Sonora, previa designación, firma el C. Dr. Juan Manuel Vargas López, Jefe de Unidad de Gestión Ambiental.\*



\* En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

C.c.e.p. Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. - Edificio.  
Unidad de Gestión Ambiental. - Edificio.  
Expediente técnico de la Empresa. - SGPARN. - Edificio.

Blvd. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel,  
Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Teléfono: (662) 2592702, www.gob.mx/semarnat  
AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS. Modalidad I: Transporte. Autorización Núm.26-18-PS-1-04-22



4 de 5  
**2022 Flores**  
Año de **Magón**  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



Hermosillo, Sonora a 12 de agosto del 2022

JMVL/DMVL/FECM

**ANEXO 1**

Nombre del residuo conforme a los permisos de la SCT (UN)	Clave	Código de peligrosidad de los residuos										Características		
		C	R	E	T	Te	Th	Tt	I	B	M	Físicas	Biológicas	
Cloruro de hidrógeno anhidro	UN1050											No	Sólido	N/A
Gasóleo o combustible para motor diésel o aceite mineral para caldeo	UN1202				X							No	Líquido	N/A
Combustible para motores o gasolina	UN1203				X				X			No	Líquido	N/A
Tinta impregnada, inflamable	UN1210				X				X			No	Líquido	N/A
Pintura (incluye pintura laca, esmalte colorante, goma laca, barniz, betún encáustico, apresto líquido y base líquida para lacas) o productos para pintura (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura)	UN1263				X							No	Líquido	N/A
Aceite mineral parafinas, grasas, productos de limpieza, caducos, éter de petróleo	UN1268				X							No	Líquido	N/A
Aceite de petróleo	UN1270				X							No	Líquido	N/A
Madera impregnada	UN1325				X							No	Sólido	N/A
Estopas, franelas, telas, aserrín limaduras impregnadas	UN1373				X							No	Sólido	N/A
Harina de pescado (desechos de pescado) no estabilizado	UN1374													
Ácido clorhídrico	UN1789	X			X							No	Líquido	N/A
Lodos ácidos	UN1906	X			X							No	Sólido	N/A
Plásticos a base de nitrocelulosa inflamables espontáneos	UN2006								X			No	Sólido	N/A
Harina de pescado (desecho de pescado) estabilizada	UN2216													
Virutas torneaduras o raspaduras de metales ferrosos en una forma susceptible de calentamiento espontáneo	UN2793				X							No	Sólido	N/A
Sustancias sólidas potencialmente peligrosas para el medio ambiente N.E.P.	UN3077				X							No	Sólido	N/A
Otras sustancias reguladas líquidas	UN3082				X							No	Sólido	N/A
Sólido corrosivo, ácido inorgánico	UN3260	X			X							No	Sólido	N/A
Sólido tóxico inorgánico N.E.P.	UN3288				X							No	Sólido	N/A

